dad bolvais à vos misma los ojos, y os parecia, que tambien erais ingrata à vuestro Hijo, y os reputabais por pecadora, y por criatura desconocida, culpandoos mas agria, y severamente, quanto era mas estrecha obligacion al Señor. O Reyna de la humildad! quien sabrà ponderar el dolor que os causaria esta consideracion? En reverencia del qual os ofrecèmos humilmente estas diez Ave Marias, y vn Padre Nuestro, pidiendoos nos alcanceis vn muy fervoroso amor de vuestro Hijo, para no ofenderle, ni aun en cosas leves (que nunca lo son en siendo ofensas suyas) y vna humildad perfecta, con que conocer nuestros defectos, para que haziendo penitencia dellos en esta vida, le gozèmos por siempre en la eterna, &c.

PROTESTA, QVE RVBRICADA CON su sangre, hizo de su Fè, y amor à Dios la Madre Juana Ynès de la Cruz, al tiempo de avandonar los Estudios humanos, para proseguir, desembaraçada deste afecto, en el camino de la perfeccion.

YO Juana Ynès de la Cruz protesto para aora, y para toda la eternidad, que creo en vn solo Dios todo Poderoso, Criador del Cielo, y de la Tierra, y de todas las cosas; y creo el Misterio Augustissimo de la Santissima Trinidad, q̃ son tres Personas distintas, y vn solo Dios Verdadero, que

que destas tres Personas, la Segunda, que es el Divino Verbo, por redimirnos, encarnò, y se hizo Hombre en el Vientre Virginal de Maria Santissima siempre Virgen, y Señora nuestra, y que despues padeciò Muerte, y Passion, y resuscitò al tercer dia entre los muertos, y està sentado à la diestra de Dios Padre: Creo tambien, que el dia final ha de venir à juzgar todos los hombres, para darles premio, ò castigo, segun sus obras: Creo, que en el Sacramento de la Eucharistia està el verdadero Cuerpo de Christo Nuestro Señor: Y en fin, creo todo aquello, que cree, y confiessa la Santa Madre Iglesia Catholica nuestra Madre, en cuya obediencia quiero morir, y vivir, sin que jamàs falte à obedecer lo que determinare, dando mil vezes la vida, primero que faltar, ni dudar en algo de quanto nos manda creer; por cuya defensa estoy presta à derramar la sangre, y defender à todo riesgo la Santa Fè que professo, no solo creyendola, y adorandola con el coraçon, sino confessandola con la boca en todo tiempo, y à todo riesgo, la qual Protesta quiero, que sea perpetua, y me valga à la hora de mi muerte, muriendo debaxo desta disposicion, y en esta Fè, y creencia, en la qual es mi intencion pedir confession de mis culpas, aunque me falten signos exteriores que lo expressen; y me duelo intimamẽte de aver ofendido à Dios, solo por ser quien es, y porque le amo sobre todas las cosas, en cuya Bondad espero, que me ha de perdonar mis pecados, solo por su infinita misericordia, y por la preciosissima Sangre, que

Trinidad, para no incurrir en la culpa original, de la qual no huvo sombra, ni vestigio en ninguna prioridad de tiempo, y en ningun instante real en su purissimo espiritu; antes bien, tengo por verdadero, y seguro, que fue Talamo, donde descansò todo el Poder del Padre, la Sabiduria del Hijo, la Bondad del Espiritu Santo, mediante la infusion, y comunicacion real, y verdadera de la gracia habitual, que como Sol puro, y resplandeciente, no permitiò que entràra en su purissima Alma la obscura sombra de la culpa, y la noche ciega del pecado, sin que se oponga con esta pureza original el beneficio de la Redempcion con que fue redimida por los meritos de la Passion, y Muerte de su precioso Hijo; antes bien, fue la preservacion de la culpa original vn linage de redempcion mas alta, mas noble, mas amante, mas copiosa, prevista, determinada, predefinida, y aceptada en el Consejo de la Santissima Trinidad, antes del origen de los siglos, y despues en la sucession de los tiempos, liberal, y amorosamente executada. Y assi, para gloria de Dios Omnipotente, y en reverencia de su Madre Santissima, testifico, y afirmo su Concepcion Purissima libre de toda mancha, y torpeza original, y juro à la Santa Cruz, y hago voto sobre estos quatro Evangelios de creerla, afirmarla, y confessarla, y defenderla con todo el caudal de mis fuerças, hasta derramar la sangre; el qual voto, y juramento ceda en mayor honra, y gloria de Dios, y de su Purissima Madre Señora nuestra, en bien vniversal de la Santa Igle-

Iglesia, en paz generalissima de los Principes Christianos, en destierro de las heregias, en mayor devocion deste Sagrado Mysterio de la Concepcion: Assi lo voto, lo juro, afirmo, prometo, y ratifico en diez y siete de Febrero de mil seiscientos y noventa y quatro años.

Juana Inès de la Cruz.

PETICION, QVE EN FORMA CAVSIDICA presenta al Tribunal Divino la Madre Juana Ynès de la Cruz, por impetrar perdon de sus culpas.

JUana Ynès de la Cruz, la mas indigna, è ingrata criatura de quantas criò vuestra Omnipotencia, y la mas desconocida de quantas criò vuestro amor: parezco ante vuestra Divina, y Sacra Magestad, en la mejor via, y forma, que en el derecho de vuestra misericordia, è infinita clemencia aya lugar; y postrada con toda reverencia de mi alma ante la Trinidad Augustissima, digo: Que en el pleyto que se sigue en el Tribunal de vuestra Justicia contra mis graves, enormes, y sin iguales pecados, de los quales me hallo convicta por todos los testigos del Cielo, y de la tierra, y por lo alegado por parte del Fiscal del crimen de mi propria cõciencia, en que halla q̃ debo ser cõdenada à muerte eterna, y que aun esto serà vsando conmigo de clemencia, por no bastar infinitos Infiernos para mis innu-

derramò por redimirnos, y por la intercession de su Madre Purissima. Todo lo qual ofrezco en satisfacion de mis culpas, y postrada ante el acatamiento Divino, en presencia de todas las criaturas del Cielo, y de la Tierra, hago esta nueva Protestacion, reiteracion, y confession de la Santa Fè; y suplico à toda la Santissima Trinidad la acepte, y me dè gracia para servirle, y cumplir sus Santos Mandamientos, assi como me diò graciosamente la dicha de conocer, y creer sus verdades: assimesmo reitero el voto que tengo yà hecho de creer, y defender, que la siempre Virgen Maria Nuestra Señora fue concebida sin mancha de pecado en el primer instante de su sèr purissimo; y assimesmo creo, que ella sola tiene mayor gracia, à que corresponde mayor gloria, que todos los Angeles, y Santos juntos; y hago voto de defender, y creer qualquiera privilegio suyo, que no se oponga à nuestra Santa Fè, creyendo que es todo lo que no es ser Dios: y postrada con el alma, y coraçon en la presencia desta Divina Señora, y de su glorioso Esposo el Señor S. Joseph, y de sus Santissimos Padres Joachin, y Ana, les suplico humilmente me reciban por su Esclava, que me obligo à serlo toda la eternidad. Y en señal de quanto deseo derramar la sangre en defensa de estas verdades, lo firmo con ella. En cinco de Março del año de mil seiscientos y noventa y quatro.

Juana Ynès de la Cruz.

DOCTA

DOCTA EXPLICACION DE EL MISTERIO, y voto, que hizo, de defender la Purissima Concepcion de Nuestra Señora, la Madre Juana Ynès de la Cruz.

YO Juana Ynès de la Cruz, la mas minima de los Esclavos de Maria Santissima Nuestra Señora, debaxo de la correccion de la Santa Madre Iglesia, Catholica Romana, cuyo dictamen siempre seguirè, delante de la Santissima Trinidad, y de la misma Virgen Madre del Verbo Eterno Encarnado Nuestro Señor, y de todos los Ciudadanos de la Corte Celestial, especialmente el Gloriosissimo Patriarca Señor San Joseph, el Santo Angel de mi Guarda, mi Padre San Pedro, San Geronimo, Santa Paula, San Agustin, San Ignacio, Santa Rosa, San Felipe de Jesus, Santa Eustoquio, y todos los Santos, y Santas, Patronos, Abogados, y Tutelares de mi Nacion, y Patria, y de todas las criaturas del Cielo, y de la Tierra, à quienes hago testigos deste acto, libre, y espontaneamente, de todo mi coraçon siento, y pronuncio, que Maria Santissima Nuestra Señora siempre Virgen, y verdadera Madre de Dios Hombre, en el instante primero que fue criada su Purissima Alma, y vnida à la materia de su virginal Carne, de que se concibiò, y formò su dichosissima humanidad, fue adornada de la gracia santificante, y prevenida por singular dòn, y privilegio de la Santissima

Tri-

numerables crimenes, y pecados: y aunque de todo me hallo convicta, y reconozco no merezco perdon, ni que me deis lugar de ser oìda; con todo, conociendo vuestro infinito amor, è inmensa misericordia, y que mientras vivo, estoy en tiempo, y que no se me han cerrado los terminos del poder apelar de la sentencia al Tribunal de vuestra misericordia, como de hecho lo hago, suplicandoos, me admitais dicha apelacion, por aquel intenso, è incomprehensible acto de amor con que por mi sufristeis tan afrentosa muerte, la qual, como quien tiene à ella derecho, os ofrezco en la justificacion de mis graves culpas, y con ella ofrezco todos vuestros meritos, y el amor mismo que me teneis, y los meritos de vuestra Virgen, y Santissima Madre, y Señora mia, y de su Esposo, y mi amado Abogado San Joseph, Angel Santo de mi Guarda, y de mis Devotos, y Vniversidad de Bienavẽturados: y aunque lo ofrecido es tãto, que con ello queda plenissimamente satisfecha vuestra Justicia, y revistado en su entera fuerça, y vigor el derecho que yo tengo de hija vuestra, y heredera de vuestra Gloria, el qual reproduzgo; con todo, por quanto sabeis vos que ha tantos años que yo vivo en Religion, no solo sin Religion, sino peor, que pudiera vn Pagano: por compurgar algo de mi parte, de tanto como en esto he faltado, y reintegrar algo de las obligaciones que me obligan, y que tan mal he cumplido, es mi voluntad bolver à tomar el Abito, y passar por el año de aprobacion, la qual ha de examinar vuestro Ministro,

tro, y Padre de mi alma, haziendo el oficio de Provisor vuestro, y examinando mi voluntad, y libertad, en que estoy puesta; y por lo tocãte à mi dote, ofrezco toda la limosna que de sus virtudes me han dado los Bienaventurados, à quienes la he pedido; y todo lo que faltàre, enteraràn mi Madre, y vuestra, la Purissima Virgen Maria, y su Esposo, y Padre mio, el glorioso Señor San Joseph, los quales (como me fio de su piedad) se obligaràn à dicha dote, cera, y propinas. Por lo qual, à V. Magestad Sacramentada suplico, conceda su licencia, vénia, y permisso, à todos los Santos, y Angeles, y especialmente à los que estàn assignados para ser votos, paraq̃ me puedã proponer, y recibir à votos de toda la Comunidad Celestial; y estandolo, como lo espero de su piedad, se me dè el sagrado Abito de nuestro Padre San Geronimo, à quien pongo por Abogado, è Intercessor, no solo para que yo sea recibida en su Santa Orden, sino para que en compañia de mi Madre Santa Paula, me impetre de vos la perseverancia, y aumento en la virtud, que siempre os suplico. En todo lo qual recibirè bien, y caridad de vuestra clemencia infinita, que proveerà lo que mas convenga. Pido misericordia, y para ello, &c.

Juana Ynès de la Cruz.

ORA-

ORACION PVBLICADA EN LATIN POR LA Santidad del Papa Vrbano VIII. de feliz memoria, traducida en Castellano, para edificacion del que leyere, por la delicadissima viveza, y claridad de la Poëtisa.

1. *Ante oculos tuos, Domine, culpas nostras ferimus: & plagas, quas accepimus, conferimus.*

1 ANte tus ojos benditos
Las culpas manifestamos,
Y las heridas mostramos
Que hizierõ nuestros delitos.

2. *Si pensamus malum, quod fecimus, minus est quod patimur; malus est, quod meremur.*

2 Si el mal, q̃ hemos cometido,
Viene à ser considerado,
Menor es lo tolerado,
Mayor es lo merecido.

3. *Gravius est, quod commisimus; levius est, quod toleramus.*

3 La conciencia nos condena,
No hallando en ella disculpa;
Que respecto de la culpa
Es muy liviana la pena.

4. *Peccati pœnam sentimus, & peccandi pertinaciam non vitamus.*

4 Del pecado el duro azàr
Sentìmos, que padecèmos,
Y nunca enmẽdar querèmos
La costumbre del pecar.

5. *In flagellis tuis infirmitas nostra teritur, & iniquitas non mutatur.*

5 Quando en tus açotes suda
Sangre la naturaleza,
Se rinde nuestra flaqueza,
Y la maldad no se muda.

6. *Mens ægra torquetur, & cervix non flectitur.*

6 Quando el pecado amancilla
La mente con fiera herida,
Padece el alma afligida,
Y la cerviz no se humilla.

La

7 La vida suelta la rienda
En su acostumbrado error,
Suspira con el dolor,
Y en el obrar no se enmiẽda.

7. *Vita in dolore suspirat, & in opere non se emendat.*

8 Puestos entre dos extremos,
En qualquiera peligramos:
Si esperas, no la enmẽdamos;
Si te vengas, nos perdèmos.

8. *Si expectas, non corrigimur: si vindicas, non duramus.*

9 De la aflicciòn el quebranto
Nos obliga à contricion;
Y en passando la afliccion,
Se olvida tambien el llanto.

9. *Confitemur in correctione, quod egimus: obliviscimur post visitationẽ, quod flevimus.*

10 Quando tu castigo empieza,
Promete el temor humano;
Y en suspendiendo la mano,
No se cumple la promessa.

10. *Si extẽderis manum, facienda promittimus; si suspenderis gladium, promissa non solvimus.*

11 Quãdo nos hieres, clamamos,
Que el perdõ nos dès q̃ puedes;
Y assi que nos lo concedes,
Otra vez te provocamos.

11. *Si ferias, clamamus vt parcas: si peperceris, iterum provocamus vt ferias.*

12 Tienes à la humana gente
Convicta en su confession,
Que si no la dàs perdon,
La acabaràs justamente.

12. *Habes, Domine, confitentes reos: novimus quod visi dimittas, rectè nos perimas.*

13 Concede el humilde ruego
Sin merito à quien criaste,
Tu, que de nada formaste
A quien te rogàra luego.

13. *Præsta Pater omnipotens sine merito, quod rogamus, qui fecisti ex nihilo, qui te rogarent.*

RO-

ROMANCE, EN QVE EXPRESSA LOS *efectos del Amor Divino, y propone morir amante, à pesar de todo riesgo.*

TRaigo conmigo vn cuidado,
Y tan esquivo, que creo,
Que aunque sè sentirlo tanto,
Aun yo misma no lo siento.
Es Amor, pero es Amor,
Que faltandole lo ciego,
Los ojos, que tiene, son
Para darle mas tormento.
El termino no es *à quo*,
Que causa el pesar, que veo,
Que siendo el termino el bien,
Todo el dolor es el medio.
Si es licito, y aun debido,
Este cariño, que tengo,
Por què me han de dàr castigo,
Porque pago lo que debo?
O quanta fineza, ò quantos
Cariños he visto tiernos!
Que Amor, que se tiene en Dios,
Es calidad sin opuestos.
De lo licito no puede
Hazer contrarios conceptos,
Con que es Amor, que al olvido
No puede vivir expuesto.

Yo

Yo me acuerdo (ò nunca fuera!)
Que he querido en otro tiempo
Lo que passò de locura,
Y lo que excediò de extremo.
Mas como era amor bastardo,
Y de contrarios compuesto,
Fue facil desvanecerse,
De achaque de su sèr mesmo.
Mas aora (ay de mi!) està
Tan en su natural centro,
Que la virtud, y razon
Son quien aviva su incendio.
Quien tal oyere, dirà
Que si es assi, por què peno?
Mas mi coraçon ansioso
Dirà que por esso mesmo.
O humana flaqueza nuestra,
Adonde el mas puro afecto
Aun no sabe desnudarse
Del natural sentimiento!
Tan precisa es la apetencia,
Que à ser amados tenèmos,
Que aun sabiendo, que no sirve,
Nunca dexarla sabèmos.
Que corresponda à mi amor
Nada añade; mas no puedo
(Por mas que lo solicito)
Dexar yo de apetecerlo.

Si es delito, yà lo digo;
Si es culpa, yà la confiesso:
Mas no puedo arrepentirme,
Por mas que hazerlo pretendo.
Bien ha visto quien penetra
Lo interior de mis secretos,
Que yo misma estoy formando
Los dolores, que padezco.
Bien sabe, que soy yo misma
Verdugo de mis deseos,
Pues muertos entre mis ansias,
Tienen sepulcro en mi pecho.
Muero (quien lo creerà?) à manos
De la cosa que mas quiero,
Y el motivo de matarme
Es el amor que le tengo.
Assi alimentando triste
La vida con el veneno,
La misma muerte, que vivo,
Es la vida, con que muero.
Pero valor, coraçon,
Porque en tan dulce tormento,
En medio de qualquier suerte,
No dexar de amar protesto.

RO-

ROMANCE AL MISMO INTENTO.

Mientras la gracia me excita
Por elevarme à la Esfera,
Mas me abate à lo profundo
El peso de mis miserias.
La virtud, y la costumbre
En el coraçon pelean;
Y el coraçon agoniza,
En tanto que lidian ellas.
Y aunque es la virtud tan fuerte,
Temo que tal vez la vençan;
Que es muy grande la costumbre,
Y està la virtud muy tierna.
Obscurecese el discurso
Entre confusas tinieblas;
Pues quien podrà darme luz,
Si està la razon à ciegas?
De mì mesma soy verdugo,
Y soy carcel de mi mesma;
Quien viò, que pena, y penante
Una propria cosa sean?
Hago disgusto à lo mismo,
Que mas agradar quisiera;
Y del disgusto que doy,
En mi resulta la pena.
Amo à Dios, y siento en Dios;
Y haze mi voluntad mesma

De lo que es alivio, Cruz;
Del mismo Puerto, tormenta.
Padezca, pues Dios lo manda;
Mas de tal manera sea,
Que si son penas las culpas,
Que no sean culpas las penas.

ROMANCE (EN QVE CALIFICA DE *amorosas acciones todas las de Christo para con las almas en afectos amorosos*) *à Christo Sacramentado dia de Comunion.*

AMante dulce del alma,
Bien Soberano à que aspiro,
Tu, que sabes las ofensas
Castigar à beneficios.
Divino Imàn en que adoro,
Oy, que tan propicio os miro,
Que me animais la ossadia,
De poder llamaros mio.
Oy, que en vnion amorosa
Pareciò à vuestro cariño,
Que si no estavais en mi,
Era poco estàr conmigo.
Oy, que para examinar
El afecto con que os sirvo
Al coraçon en persona
Aveis entrado vos mismo.

Pre-

Pregunto, es amor, ò zelos
Tan cuydadoso escrutinio?
Que quien lo registra todo,
Dà de sospechar indicios.
Mas, ay barbara ignorante,
Y què de errores he dicho,
Como si el estorvo humano
Obstàra al Lince Divino!
Para vèr los coraçones,
No es menester assistirlos,
Que para vos son patentes
Las entrañas del Abismo.
Con vna intuicion presente
Teneis en vuestro registro
El infinito passado
Hasta el presente finito.
Luego no necessitabais
Para vèr el pecho mio,
Si lo estais mirando sabio,
Entrar à mirarlo fino.
Luego es amor, no zelos,
Lo que en vos miro.

GLOSSA, EN QUE MERECIO LA POETISA uno de los lugares en aquel celebre Certamen, que el año de 1683. solemnizò la Imperial Pontificia Vniversidad Mexicana el Purissimo preservado instante de la Concepcion de Maria Santissima, alegorizada en la Real Aguila, que con la piedra Amethysto (segun San Geronimo) privilegia su nido de la venenosa malicia del Dragon sobervio.

QUARTETA DE DON LUIS DE GONGORA.

Mientras èl mira suspenso
Sus bellezas, multiplica
Ella heridas todas fuertes,
Pero ninguna sentida.

GLOSSA.

Con luciente buelo ayroso,
Reyna de las Aves bellas,
Fabrìca entre las Estrellas
El Elisio nido hermoso:
Mirala el Dragon furioso;
Pero aunque con odio intenso,
Mal seguirà el buelo inmenso
Del Aguila Coronada,
Si ella buela remontada,
Mientras èl mira suspenso.
Mal su anhelito ha intentado
El nido infestar, que ha visto,

Porque con la Piedra Christo
Quedò el Nido preservado:
Mas ella, al verle burlado,
A Dios el honor aplica,
Y quando, de Dones rica,
Apocando sus riquezas,
Disminuye sus grandezas,
Sus bellezas multiplica.
Ave es, que con buelo grave
De lo injusto haziendo justo,
Pudo hazer à Adàn Augusto,
Convirtiendo el *Eva* en *Ave*:
No el Dragon su astucia alabe,
Que si en las comunes muertes
Goza victoriosas suertes,
Haze en estos lances raros,
El, todos flacos reparos;
Ella heridas, todas fuertes.
Què bien el Ave burlò
De sus astucias lo horrendo,
Pues su Concepcion aun viendo,
Su preservacion no viò!
Bien su necedad pensò,
Que era el Aguila escogida
De su veneno vencida,
Aunque miraba en su daño
Mil señales de su engaño,
Pero ninguna sentida.